



Servicios Administrativos <serviciosadministrativos@putumayo.gov.co>

ENVIO PROYECCION DE PRESUPUESTO 2023 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1 mensaje

Servicios Administrativos <serviciosadministrativos@putumayo.gov.co>
Para: Presupuesto Putumayo <presupuesto@putumayo.gov.co>


16 de junio de 2022, 16:39

Cordial saludo,

Me permito adjuntar la proyección de presupuesto para la vigencia 2023, con el fin de tenerse en cuenta para su revisión.

Atentamente

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos

 Servicios y materiales y suministros presupuesto 2023 Almacen y servicios.xlsx
174K

Presupuesto Putumayo - presupuesto@putumayo.gov.co

PROYECCION PRESUPUESTO 2023 CORREGIDA

1 mensaje

Servicios Administrativos <serviciosadministrativos@putumayo.gov.co>
Para: Presupuesto Putumayo <presupuesto@putumayo.gov.co>


19 de julio de 2022, 16:25

Cordial saludo

Me permito adjuntar tabla con la proyección de presupuesto para la vigencia 2021, el cual se encuentra relacionado el código DANE y el valor a apropiar, con las correcciones sugeridas.

Agradezco su valiosa colaboración.

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativo

 Anexo ppto materiales y suministro.xlsx
117K

↳ Or Descargado y guardado en carpeta ppto 2023 (todos)

CONTRATO	CODIGO DANE	PRODUCTO	VALOR ESTIMADO
ARRENDAMIENTO PROVISIONAL PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO COLONIAL	72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$ 150,000,000
ARCHIVO CONTRATACION DEPARTAMENTAL			\$ 54,000,000
ARRENDAMIENTO TRANSITO DPTAL Y PARQUEADERO VILLAGARZON			\$ 46,865,000
ARCHIVO DEPARTAMENTAL			\$ 120,000,000
SERVICIO DE VEHICULO BLINDADO	85240	Servicios de vehículos blindados	\$ 150,000,000
VIGILANCIA	85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 2,020,000,000
ASEO Y CAFETERIA	85330	Servicios de limpieza general	\$ 588,500,000
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	8714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	\$ 90,000,000
MANTENIMIENTO DE ASENSORES	8715701	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	\$ 31,000,000
FOTOCOPIAS	89122	Servicios relacionados con la impreaión	\$ 84,200,000
ACUEDUCTO	69210	Servicios de distribución de agua por tuberías (excepto vapor y agua caliente), por cuenta propia	\$ 27,500,000
ENERGIA	6911	Servicio de transmisión de electricidad (por cuenta propia)	\$ 236,579,547
MENSAJERIA	6802	Servicios de mensajería	\$ 66,000,000
LOGISTICA	6339	Catering para eventos y otros servicios de comidas	\$ 260,000,000
BIENESTAR SOCIAL			\$ 300,000,000
DIA DEL PENSIONADO			\$ 30,000,000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	84611	Servicios de transmisión de programas de radio	\$ 60,000,000
	83913	Servicios de diseño gráfico	\$ 10,000,000
PAGO DE FACTURAS DE CELULAR	84131	Servicios móviles de voz	\$ 5,225,292
PAGO DE FACTURAS LIENAS FIJAS	84120	Servicios de telefonía fija (acceso)	\$ 5,193,764
PAGO DE INTERNET	84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	\$ 198,268,400
EXAMENES OCUPACIONALES	93195	Servicios de laboratorio	\$ 278,000,000
	93122	Servicios médicos especializados	
COMBUSTIBLE	3543003	Aditivos para gasolina, aceites minerales y combustible en general	\$ 69,000,000
PAGO DE LICENCIAS SOFTWARE	83151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	\$ 27,000,000
CORREOS INSTITUCIONALES DE GMAIL	47814	Paquetes de software de administración de bases de datos	\$ 59,400,000
ALCANTARILLADO	94110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de agua	\$ 6,000,000
ASEO	94590	Otros servicios de saneamiento	\$ 6,000,000
MANTENIMIENTOS LOCATIVOS A TODO COSTO	541	Servicios generales de construcción de edificaciones	\$ 200,000,000
PASANTES			\$ 35,000,000
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			\$ 120,000,000
ORDEN PUBLICO			\$ 29,652,750
GASTOS DE CARCELES			\$ 118,611,000
RECEPCIONES OFICIALES			\$ 23,722,200
GASTOS ELECTORALES			\$ 57,000,000
SEGURIDAD INDUSTRIAL			\$ 80,000,000
BONIFICACIONES Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE ESCOLTAS			\$ 40,000,000
SOPORTE Y ACTUALIZACION SOFTWARE PCT			\$ 80,000,000
FIRMAS DIGITALES			\$ 3,000,000
TOTAL PRESUPUESTADO			\$ 5,745,717,953

7. Lineamientos específicos para la gestión de las transferencias nacionales y otras fuentes de financiación del programa de ETV.

La destinación específica de los recursos para el funcionamiento e inversión en los programas de ETV y zoonosis, se desarrolla con base en el presente lineamiento y en cumplimiento del principio presupuestal de especialización (Decreto 111 de 1996). Así mismo, los recursos transferidos para concurrir en los gastos de funcionamiento del programa no pueden ser destinados para cubrir los gastos administrativos de los entes que administren o ejecuten estos recursos o los que surjan en el marco de un convenio para su ejecución.

El uso de las transferencias nacionales se encuentra enmarcadas en las competencias dadas por la Ley 715 de 2001, y se tratan de recursos de concurrencia para cofinanciar la operación del programa ETV en el marco de la EGI y para el cumplimiento de las metas del PDPS. Estas transferencias no generan ningún tipo de relación o vinculación laboral alguna con el MSPS.

La ejecución de las transferencias debe estar acorde al marco legal vigente y al presente lineamiento especialmente en lo relacionado con contratación estatal independiente de la modalidad adoptada.

Las acciones del programa ETV y zoonosis que realicen las entidades territoriales, en el marco de las competencias y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente y de la EGI, se financian con los recursos administrados en la subcuenta de salud pública colectiva del Fondo Local de Salud, la cual además de las transferencias nacionales para ETV también recibe ingresos de otras fuentes, entre ellas: tenemos:

- Sistema general de participaciones componente salud pública asignado para la vigencia en curso.
- Sistema general de participaciones componente salud pública no ejecutado en vigencias anteriores (circular 044 de 2021*).
- Recursos propios de las entidades territoriales que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva
- Recursos de capital
- Recursos de cooperación
- Donaciones
- Entre otros.

*Se excluyen de estos recursos la financiación de gastos de funcionamiento.

7.1. Gastos Autorizados por Rubro

El uso de las transferencias nacionales se encuentra enmarcadas en las competencias dadas por la Ley 715, y se tratan de recursos de concurrencia para cofinanciar la operación del programa ETV y zoonosis en el marco de la EGI y para el cumplimiento de las metas del plan decenal. Estas transferencias no generan ningún tipo de relación laboral ni vinculación alguna con el Ministerio de Salud y Protección Social.

A continuación, se precisan los rubros autorizados para funcionamiento así:

- Servicios personales

Directos
Indirectos

- Gastos generales

- Adquisición de bienes
- Compra de equipos
- Materiales y suministros
- Adquisición de servicios
- Semovientes
- Impresos y publicaciones
- Seguros
- Arrendamientos
- Servicios públicos
- Comunicaciones y transporte
- Mantenimiento

7.1.1. Rubro de funcionamiento, -servicios personales-

El talento humano cofinanciado por este rubro debe estar asignado con plan de trabajo en municipios, orientado a resultados establecidos por resolución 3280 de 2013 y el perfil epidemiológico y prioridades establecidas en los indicadores de propósito de la EGI, misión y funciones del Programa.

La totalidad de DTS deben establecer mecanismos para la reorganización del programa en lo relacionado con desconcentración del talento humano operativo, lo cual será criterio para la asignación de recursos.

7.1.1.1. Servicios personales directos

El subcomponente de servicios personales directos, asociados a la nómina, comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Lo anterior comprende sueldos de personal de nómina, días festivos e indemnización por vacaciones, prima técnica, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad, parafiscales y seguridad social de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Las contribuciones pueden ser al sector público o privado. No incluye dotación personal, ropa de trabajo o elementos de protección personal. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011). No se autoriza el uso de los recursos asignados para este subcomponente en servicios personales indirectos.

El talento humano financiado por este subcomponente que ingresa al programa debe acogerse al perfil y funciones que se detallan posteriormente en el documento.

7.1.1.2. Servicios personales indirectos

El subcomponente de servicios personales indirectos, son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales (contratos de prestación de servicios) para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

El talento humano financiado por este subcomponente debe desarrollar actividades de índole operativa de vigilancia en salud pública, promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y Zoonosis⁶.

A fin de garantizar la continuidad del talento humano para el desarrollo del programa, la Entidad territorial deberá adelantar el trámite administrativo necesario y de acuerdo con su competencia que permita la continuidad del talento humano por máximo los tres primeros meses de cada vigencia, mientras se desembolsan los recursos del programa.

7.1.1.3. Consideraciones generales al componente de servicios personales

Cada Entidad Territorial debe establecer plan de supervisión técnica y monitoreo al plan de trabajo, articulando según competencia en conjunto con entomología.

Indiferente del tipo de vinculación, el talento humano debe ser administrado por el coordinador, líder o gerente del programa territorial de promoción, prevención, control y eliminación de ETV, con las siguientes excepciones:

- Talento humano que participará en actividades del componente de la EGI de atención integral de casos, la supervisión debe ser conjunta con el área de prestación de servicios o similar en la DTS; el relacionado con actividades de entomología y toma de muestras para tamizajes debe ser conjunta con el LDSP.

El talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo (promoción, prevención, control y eliminación) del programa de ETV y zoonosis ya sea de gestión de salud pública (por ejemplo actividades de procesos de vigilancia en salud pública, gestión de insumos de interés en salud pública, etc.) para el desarrollo de las competencias establecidas a departamentos, distritos y municipios categoría especial, 1, 2 y 3, o de la intervención del PIC -prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores-, podrá ser cofinanciado con recursos de la subcuenta de salud pública colectiva.

7.1.2. Rubro funcionamiento, -gastos generales-

El componente gastos generales permite la siguiente ejecución por subcomponentes:

Tabla 14. Tipología de Gastos

SUBCOMPONENTE	GASTO	OBSERVACIONES
Adquisición de bienes	Compra de equipos	Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Entre ellos también se incluye la adquisición de vehículos terrestres -camionetas y motocicletas- o fluviales (incluye motores) y de maquinaria para el control de vectores (requieren previa autorización de MSPS), equipo de lectores de Elisa, software y hardware
	Materiales y suministros	Adquisición de bienes tangibles e intangibles, de consumo final o fungible, que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Por este rubro se deben incluir discos compactos o similares, llantas, repuestos, accesorios, insumos para la vigilancia de agentes etiológicos de ETV y zoonosis y entomológica; también incluye combustible y aceite. Además, se incluyen los insecticidas
Adquisición de servicios	Semovientes	Contratación de servicio de semovientes y el sostenimiento de los mismos
	Impresos y publicaciones	Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición e impresión de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajo tipográfico, sellos, autenticaciones, pago de avisos institucionales y

⁶ Ibid.

		videos de televisión relacionados con las actividades misionales del programa.
	Seguros	Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles
	Arrendamientos	Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.
	Servicios públicos	Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía móvil celular e internet. Estas incluyen su instalación y traslado.
	Comunicaciones y transporte	Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería y acarreo de los elementos.
	Mantenimiento	Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.
Viáticos y gastos de desplazamiento		Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los funcionarios públicos del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los gastos generales de funcionamiento solo aplican para aquellos relacionados directamente con el objeto y específicamente con el programa territorial de ETV. En el caso de requerir aplicar los conceptos mencionados anteriormente en las acciones de zoonosis están deben circunscribirse exclusivamente a las acciones de vigilancia, promoción, prevención, control y eliminación relacionadas con la atención individual, familiar o colectiva al humano; las relacionadas con el ambiente o los animales deben ser financiadas por otra fuente de financiación.

Los viáticos y gastos de desplazamiento exclusivamente hacen referencia al grupo de funcionarios y colaboradores del programa de ETV gerencial (Coordinador ETV, Referente Financiero) y operativo (técnicos supervisores ETV y auxiliares), para su uso en actividades misionales establecidas en el presente lineamiento, cofinanciación de proyectos de investigación previamente autorizados por Minsalud o convocatorias nacionales, regionales o al exterior del país autorizadas o convocadas por Minsalud.

Los gastos de funcionamiento deberán ser financiados con recursos de transferencias ETV u otras excepto los recursos del SGP de salud pública.

7.2. Planeación financiera

Los proyectos establecidos en lineamientos para la ejecución de las transferencias regulares y excepcionales de los programas de ETV y zoonosis, así como de las demás fuentes de financiación al interior de la subcuenta de salud pública colectiva, deben articularse con la planeación territorial (Plan de Desarrollo Territorial, Plan Financiero, Plan Plurianual de Inversiones, Plan Operativo Anual de Inversiones y Plan Anual Mensualizado de Caja, Plan Operativo Anual, Plan de Acción en Salud PAS- de cada vigencia).

Las actividades del programa de ETV y zoonosis para el desarrollo de las competencias establecidas a departamentos, distritos y municipios categoría especial, 1, 2 y 3, tanto de los procesos de gestión de salud pública⁷, como o de la intervención del PIC –prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores-, podrá ser cofinanciado con recursos de la subcuenta de salud pública colectiva.

⁷ De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Resolución 518 de 2015.

Los recursos asignados por el MSPS, corresponden a una cofinanciación y/o contrapartida por parte de la Nación, la cual debe ser complementada con recursos de otras fuentes.

En relación con la incorporación y apropiación presupuestal de las transferencias:

- La incorporación de los recursos al presupuesto de la DTS debe corresponder a la totalidad de los recursos asignados por la (s) resolución (es) emitida (s) por MSPS;
- La apropiación de los recursos al presupuesto de la DTS debe corresponder al total de dinero establecidos por la (s) resolución y consecuentes lineamientos (es) emitidos (s) por el MSPS;
- Los recursos transferidos deben ingresar a la cuenta maestra de salud pública dando cumplimiento al principio presupuestal de unidad de caja. Igualmente, los recursos de rendimientos financieros generados de las transferencias del programa de ETV deben ser incorporadas y apropiadas en el presupuesto de la DTS manteniendo la destinación específica de origen;

Se permite cofinanciación de talento humano de carácter operativo de vigilancia, promoción, prevención, control y eliminación, incorporado en el proceso de gestión de salud pública –gestión de insumos de interés en salud pública- o de la intervención del PIC –prevención y control de vectores- bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, con las diferentes fuentes de financiación de la subcuenta de salud pública para el desarrollo de las competencias establecidas a departamentos, distritos y municipios categoría especial, 1, 2 y 3.

En el caso de los conductores, dicho talento humano se excluye de este tipo de vinculación debido a que esta función está incorporada en las establecidas para auxiliares y técnicos mencionadas posteriormente en el presente lineamiento.

7.3. Consideraciones generales de las transferencias

El presente lineamiento especifica y desarrolla los procesos de gestión en salud pública establecidos en la Resolución 518 de 2015 y las intervenciones colectivas establecidas en el lineamiento técnico y operativo de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, a ser implementadas por las DTS del orden departamental, distrital y municipal, independiente de la fuente de financiación, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas en el PDSP 2012-2022. Así mismo, se establecen las indicaciones para la gestión administrativa y técnica de los programas territoriales departamentales, distritales, de municipios categorías E, 1, 2 y 3 de ETV y en las zoonosis en lo relacionado con el componente de enfermedades endemo epidémicas.

Para efectos de la distribución de recursos, entiéndase que los distritos que aún no reciben recursos de transferencias serán tenidos en cuenta por el departamento para el desarrollo del programa, Excepto en los municipios categorías E, 1, 2 y 3, en cuyo caso según disponibilidad y factibilidad puede ser apoyado por el departamento hasta que asuman competencias de distrito. En el caso de municipio 4, 5 y 6 el departamento continuará con la competencia de control de vectores.

Todos los traslados al interior del rubro de funcionamiento deben ser informados al MSPS en el formato anexo N° 12 del presente lineamiento. Los traslados sólo son viables si ya fue satisfecha la necesidad para la cual fue asignado el recurso con otra fuente de financiación.

A fin de garantizar la continuidad del talento humano para el desarrollo del programa, la Entidad territorial deberá adelantar el trámite administrativo necesario y de acuerdo con su competencia

- que permita la continuidad del talento humano por máximo los tres primeros meses de cada vigencia, mientras se desembolsan los recursos del programa, para lo cual la entidad Territorial deberá comprometer los recursos antes que finalice la vigencia.

7.4. Metodología para la distribución y asignación de recursos de transferencias para los programas de promoción prevención y control de las ETV y zoonosis 2022

Para efectos de la distribución del presupuesto para el año 2022, se han realizado ajustes en los diferentes componentes y subcomponentes en el rubro de funcionamiento, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El jefe de presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 61622 del 07 de enero de 2022 por un valor de \$32.556.178.000 M/Cte;
- Criterios eficiencia ejecución (comportamiento 2017-2021) y cumplimiento administrativo (Seguimiento informes 2017 a 2021);
- Soporte en la información reportada por las DTS sobre la operación del programa de ETV y zoonosis;
- Reporte de las DTS sobre el talento humano contratado por servicios directos e indirectos;
- DTS con municipios en eliminación de enfermedad de Chagas;
- DTS con municipios en eliminación de malaria;

Los valores asignados corresponden a la nivelación de acuerdo con el promedio nacional a los diferentes perfiles y equivalen a la cofinanciación de los salarios u honorarios con cargo a trasferencias nacionales. Los salarios u honorarios que se encuentren por encima de este valor serán asumidos por las DTS como contrapartida a la cofinanciación de programa con otras fuentes de financiación.

De acuerdo con el ajuste en el número de cargos de planta y de contrato asignados para el año 2022, se presenta a continuación la tabla de valores de salarios y honorarios correspondiente:

Tabla 13. Valores estandarizados propuestos de asignación al recurso humano

SALARIOS Y HONORARIOS POR PERFIL 2022		
PERFIL	SALARIO U HONORARIO 2021	SALARIO U HONORARIO 2022
AUXILIAR	\$ 1.711.953	\$ 1.808.165
TECNIICO	\$ 2.010.249	\$ 2.123.225
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 3.203.429	\$ 3.383.462
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 5.226.647	\$ 5.520.385
AUXILIAR (Contrato)	\$ 1.553.240	\$ 1.640.532
TECNICO (Contrato)	\$ 1.821.040	\$ 1.923.382
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Contrato)	\$ 2.892.240	\$ 3.054.784
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Contrato)	\$ 4.820.400	\$ 5.091.306

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. Dirección de Promoción y Prevención - 2022. (IPC:5,62%)

La asignación en el componente de gastos generales para el año 2022, sólo incluye el valor por concepto de viáticos y gastos de desplazamiento. Los gastos de adquisición de bienes y servicios deberán ser gestionados con otras fuentes de financiación o a través del proceso de traslado de

recursos desde otros subcomponentes, siempre y cuando se tenga cubierta la necesidad para la cual fue asignado el recurso.

La información utilizada para la asignación de recurso en este componente este soportado en la información reportada por las DTS sobre la necesidad de desplazamiento del personal operativo para la realización de las actividades. La aplicación de estímulos se hizo básicamente para la asignación de recursos para el subcomponente de viáticos y desplazamientos de acuerdo a los criterios mencionados.

La siguiente es la asignación por DTS según gastos de personal y gastos generales para el año 2022:

Tabla 15 Asignación de recursos para funcionamiento por DTS 2022.

DEPARTAMENTO	RECURSOS ASIGNADOS					TOTAL
	Servicios Personales	Contribuciones Inh. Nómina	SERVICIOS GENERALES		Indirectos - Contratos	
Viáticos y gastos			Adquisición de bienes y servicios			
AMAZONAS	\$ 93.850.738	\$ 32.795.175	\$ 8.053.578	\$ 4.424.830	\$ 39.372.768	\$ 178.497.089
ANTIOQUIA	\$ 0	\$ 0	\$ 8.053.578	\$ 36.687.319	\$ 1.434.616.960	\$ 1.479.357.857
ARAUCA	\$ 539.662.586	\$ 188.585.738	\$ 8.053.578	\$ 19.666.874	\$ 36.657.408	\$ 792.626.184
ATLANTICO	\$ 312.835.794	\$ 109.317.248	\$ 8.053.578	\$ 10.935.098	\$ 0	\$ 441.141.718
BOLIVAR	\$ 1.939.581.920	\$ 677.766.932	\$ 8.053.578	\$ 60.760.761	\$ 78.406.116	\$ 2.764.569.307
BOYACA	\$ 174.986.218	\$ 61.147.131	\$ 8.053.578	\$ 10.927.937	\$ 185.323.548	\$ 440.438.412
BUENAVENTURA	\$ 188.722.173	\$ 65.949.575	\$ 8.053.578	\$ 8.614.679	\$ 76.030.176	\$ 347.370.181
CALDAS	\$ 161.761.864	\$ 56.528.208	\$ 8.053.578	\$ 5.753.210	\$ 0	\$ 232.096.860
CAQUETA	\$ 1.317.442.869	\$ 460.382.904	\$ 8.053.578	\$ 45.394.242	\$ 0	\$ 1.831.273.593
CASANARE	\$ 406.686.532	\$ 165.765.002	\$ 8.053.578	\$ 16.013.556	\$ 48.876.540	\$ 645.395.208
CAUCA	\$ 751.276.350	\$ 262.534.179	\$ 8.053.578	\$ 28.812.498	\$ 111.669.312	\$ 1.162.345.917
CESAR	\$ 377.444.346	\$ 131.899.151	\$ 8.053.578	\$ 13.623.917	\$ 18.328.704	\$ 549.349.696
CORDOBA	\$ 593.381.379	\$ 207.357.947	\$ 8.053.578	\$ 20.558.187	\$ 0	\$ 829.351.091
CUNDINAMARCA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.584.232	\$ 368.836.848	\$ 378.421.080
CHOCO	\$ 1.396.230.521	\$ 486.442.568	\$ 8.053.578	\$ 48.573.438	\$ 18.328.704	\$ 1.957.628.809
GUAINIA	\$ 242.897.344	\$ 84.880.165	\$ 8.053.578	\$ 8.540.376	\$ 0	\$ 344.371.463
LA GUAJIRA	\$ 246.966.063	\$ 86.302.668	\$ 8.053.578	\$ 14.240.368	\$ 218.926.164	\$ 574.488.841
GUAVIARE	\$ 732.708.028	\$ 256.045.672	\$ 8.053.578	\$ 26.579.687	\$ 48.876.540	\$ 1.072.263.505
GUILA	\$ 218.985.054	\$ 76.522.073	\$ 8.053.578	\$ 10.499.063	\$ 109.293.372	\$ 423.353.140
MAGDALENA	\$ 350.484.036	\$ 122.477.783	\$ 8.053.578	\$ 12.232.584	\$ 0	\$ 493.247.961
META	\$ 957.660.383	\$ 348.035.904	\$ 8.053.578	\$ 41.892.914	\$ 18.328.704	\$ 1.373.971.483
MARIÑO	\$ 2.000.872.115	\$ 698.315.263	\$ 8.053.578	\$ 61.317.994	\$ 95.716.560	\$ 2.864.275.510
NORTE DE SANTANDER	\$ 1.842.658.573	\$ 643.919.967	\$ 8.053.578	\$ 60.933.552	\$ 79.763.796	\$ 2.635.329.466
PUTUMAYO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
QUINDIO	\$ 161.761.864	\$ 56.528.208	\$ 8.053.578	\$ 5.753.210	\$ 0	\$ 232.096.860
RISARALDA	\$ 188.722.173	\$ 65.949.575	\$ 8.053.578	\$ 7.454.429	\$ 30.547.836	\$ 300.727.591
SAN ANDRES	\$ 214.053.571	\$ 73.315.606	\$ 8.053.578	\$ 8.704.037	\$ 47.179.440	\$ 351.306.232
SANTANDER	\$ 1.126.989.074	\$ 393.827.866	\$ 8.053.578	\$ 38.900.080	\$ 0	\$ 1.567.770.598
SUCRE	\$ 921.228.374	\$ 321.924.719	\$ 8.053.578	\$ 31.803.674	\$ 0	\$ 1.283.010.345
TOLIMA	\$ 306.149.016	\$ 106.019.000	\$ 8.053.578	\$ 13.688.403	\$ 117.778.884	\$ 551.688.881
TOLLE	\$ 890.146.622	\$ 311.063.521	\$ 8.053.578	\$ 30.752.796	\$ 0	\$ 1.240.016.517
TUPES	\$ 184.653.455	\$ 64.527.071	\$ 8.053.578	\$ 8.311.561	\$ 69.920.604	\$ 335.466.269
VAHADA	\$ 269.857.653	\$ 94.301.532	\$ 8.053.578	\$ 9.715.920	\$ 9.843.192	\$ 391.771.875
VARRANQUILLA	\$ 281.552.215	\$ 98.385.522	\$ 8.053.578	\$ 9.857.225	\$ 0	\$ 397.848.540
ARTAGENA	\$ 437.970.112	\$ 153.044.146	\$ 8.053.578	\$ 15.219.791	\$ 0	\$ 614.287.627
SANTA MARTA	\$ 193.530.447	\$ 67.060.274	\$ 8.053.578	\$ 6.825.120	\$ 0	\$ 275.469.419
TOGOTÁ	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 31.324.282	\$ 31.324.282
TOTAL	\$ 20.823.106.091	\$ 7.308.267.241	\$ 281.875.230	\$ 792.639.188	\$ 3.350.290.250	\$ 32.556.178.000

Carlos Catache
314 791 7046.

7.4.1. Asignación de cargos rubro de funcionamiento.

A continuación, se presenta la distribución de cargos de nómina cofinanciado por DTS. Es importante resaltar que este es el talento humano mínimo para la operación del programa a nivel territorial; si dado el caso la entidad tiene un mayor número de personas de planta, estas deben ser financiadas en su totalidad por la entidad territorial.

Tabla 16 Distribución de cargos mínimos cofinanciados por transferencias. 2022

DTS	AUXILIARES	TECNICOS	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	SUBTOTAL
AMAZONAS		3			3
ARAUCA	17			1	18
ATLANTICO		10			10
B/VENTURA	7				7
BARRANQUILLA		9			9
BOLIVAR		62			62
BOYACA		4	1		5
CALDAS	6				6
CAQUETA	44		1	1	46
CARTAGENA		14			14
CASANARE		17			17
CAUCA	23		1	1	25
CESAR	14				14
CHOCO	50			1	51
CORDOBA	19	1	1		21
GUAINIA	6	1	1		8
GUAVIARE	1	23	1		25
HUILA		7			7
LA GUAJIRA	8	1			9
MAGDALENA	13				13
META	30	7			37
NARIÑO	64	4		2	70
NORTE DE SANTANDER	60	3	1	1	65
PUTUMAYO	22	5	1		28
QUINDÍO	6				6
RISARALDA	7				7
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	5	1		1	7
SANTA MARTA		5	1		6
SANTANDER	36	5			41
SUCRE	30	2	1		33
TOLIMA	11	1			12
VALLE DEL CAUCA	30			1	31
VAUPÉS	5		1		6
VICHADA	7	1	1		9
Total	521	186	12	9	728

Se asigna personal de contrato o servicios personales indirectos a las DTS, con el fin de cofinanciar y apoyar en el desarrollo de acciones regulares del programa de ETV, con la prestación de servicios calificados o profesionales, cuando estos no puedan ser desarrollados con personal de planta. Para efectos de poder contar con este recurso, se realizó el seguimiento del personal contratado en el año inmediatamente anterior y para el presente año se financiará el talento humano por 6 meses por contrato persona. Se mantienen los perfiles de auxiliares, técnicos, profesionales universitarios y profesionales especializados; así como los valores por el pago de honorarios estandarizado por perfil de acuerdo al promedio pagado en las diferentes DTS del país. A continuación, se presenta la distribución de personal indirecto mínimo aprobado por DTS, con un total de 219 contratistas.

La distribución de recursos para la vinculación de profesionales por servicios personales indirectos, se realiza a partir de la revisión y análisis de las solicitudes realizadas por las DTS y la disponibilidad presupuestal. A continuación, se relaciona dicha distribución:

Tabla 17 Distribución de personal indirecto mínimos cofinanciados por transferencias. 2022

DEPTO	CARGO	ASIGNACION BASICA 2022	No. CARGOS	DURACION	VALOR HONORARIOS
AMAZONAS	AUXILIARES (Contrato)	\$ 1.640.532	4	6	\$ 39.372.768
	SUBTOTAL	\$ 1.640.532	4		\$ 39.372.768
ANTIOQUIA	AUXILIARES	\$ 1.640.532	80	10	\$ 1.312.425.600
	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	\$ 3.054.784	4	10	\$ 122.191.360
	SUBTOTAL	\$ 4.695.316	84		\$ 1.434.616.960
ARAUCA	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (Contrato)	\$ 3.054.784	2	6	\$ 36.657.408
	SUBTOTAL	\$ 11.710.005	2		\$ 36.657.408
BOLIVAR	AUXILIARES (Contrato)	\$ 1.640.532	3	6	\$ 29.529.576
	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (Contrato)	\$ 3.054.784	1	6	\$ 18.328.704
	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS (medico)	\$ 5.091.306	1	6	\$ 30.547.836
	SUBTOTAL	\$ 9.786.622	5		\$ 78.406.116
BOYACA	AUXILIARES (Contrato)	\$ 1.640.532	12	6	\$ 118.118.304
	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (Contrato)	\$ 3.054.784	2	6	\$ 36.657.408
	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS (Contrato)	\$ 5.091.306	1	6	\$ 30.547.836
	SUBTOTAL	\$ 4.695.316	15		\$ 185.323.548
B/VENTURA	AUXILIARES (Contrato)	\$ 1.640.532	4	6	\$ 39.372.768
	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (Contrato)	\$ 3.054.784	2	6	\$ 36.657.408
	SUBTOTAL	\$ 4.695.316	6		\$ 76.030.176
CASANARE	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (Contrato)	\$ 3.054.784	1	6	\$ 18.328.704
	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS (Contrato)	\$ 5.091.306	1	6	\$ 30.547.836
	SUBTOTAL	\$ 8.146.090	2		\$ 48.876.540
CAUCA	AUXILIARES (Contrato)	\$ 1.640.532	1	6	\$ 9.843.192
	TECNICOS (Contrato)	\$ 1.923.382	3	6	\$ 34.620.876
	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (Contrato)	\$ 3.054.784	2	6	\$ 36.657.408
	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS (Contrato)	\$ 5.091.306	1	6	\$ 30.547.836
	SUBTOTAL	\$ 11.710.005	7		\$ 111.669.312
CESAR	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (Contrato)	\$ 3.054.784	1	6	\$ 18.328.704
	SUBTOTAL	\$ 3.054.784	1		\$ 18.328.704
CHOCO	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (Contrato)	\$ 3.054.784	1	6	\$ 18.328.704
	SUBTOTAL	\$ 3.054.784	1		\$ 328.106.400
CUNDINAMARCA	AUXILIARES (Contrato)	\$ 1.640.532	25	8	\$ 368.836.848
	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS (Contrato)	\$ 5.091.306	1	8	\$ 40.730.448
	SUBTOTAL	\$ 6.731.839	26		\$ 11.540.292
LA GUAJIRA	TECNICOS (Contrato)	\$ 1.923.382	1	6	\$ 127.961.496
	AUXILIARES (Contrato)	\$ 1.640.532	13	6	\$ 18.328.704
	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (Contrato)	\$ 3.054.784	1	6	\$ 18.328.704
	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS (Contrato)	\$ 5.091.306	2	6	\$ 61.095.672
	SUBTOTAL	\$ 11.710.005	17		\$ 218.926.164
GUAVIARE	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (Contrato)	\$ 3.054.784	1	6	\$ 18.328.704
	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS (Contrato)	\$ 5.091.306	1	6	\$ 30.547.836
	SUBTOTAL	\$ 8.146.090	2		\$ 48.876.540
HUILA	AUXILIARES (Contrato)	\$ 1.640.532	8	6	\$ 78.745.536
	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS (Contrato)	\$ 5.091.306	1	6	\$ 30.547.836
	SUBTOTAL	\$ 11.710.005	9		\$ 109.293.372



SHD - OP - 59
 Mocoa, 20 de mayo de 2022

Doctor
JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO
 Ministro de Hacienda y Crédito Público
 Carrera 8 No. 6C - 38
 Teléfono: (571) 381 1700 - 602 1270
 Fax: (571) 381 2183
 Bogotá D.C.

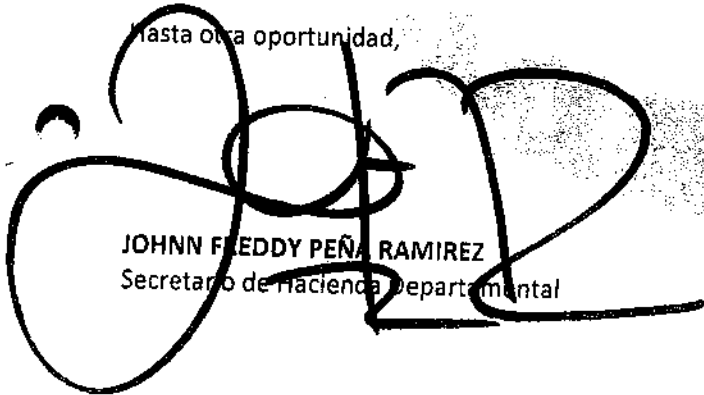
Asunto: Solicitud de información para el Departamento del Putumayo

Cordial saludo,

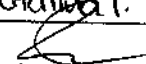
Con fin de preparar el Proyecto de Presupuesto del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal 2023, comedidamente le solicito ordene a quien corresponda enviar la proyección que por concepto de la Participación del Impuesto al Valor Agregado - IVA, le serán asignados al Departamento del Putumayo para la próxima vigencia.

Agradezco remitir esta información a la Secretaría de Hacienda Departamental, ubicada en el segundo piso del Palacio Departamental - Calle 8 No. 7 - 40 Mocoa o al E-mail: hacienda@putumayo.gov.co y presupuesto@putumayo.gov.co.

Hasta otra oportunidad,



JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
 Secretario de Hacienda Departamental

Elaboró	Catalina Tovar Calderón	Presupuesto	Profesional de Apoyo	Catalina T.
Revisó	Nidiana Amparo Medina Chamorro	Presupuesto	Profesional Esp. De Presupuesto (E)	





SHD - OP - 58

Mocoa, 20 de mayo de 2022

Doctora
ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN
 Ministra de Cultura
 Carrera 8 No. 8 - 55
 Teléfono: (571) 342 41 00
 Fax: (571) 381 63 53 Ext. 1183
 Bogotá D.C.

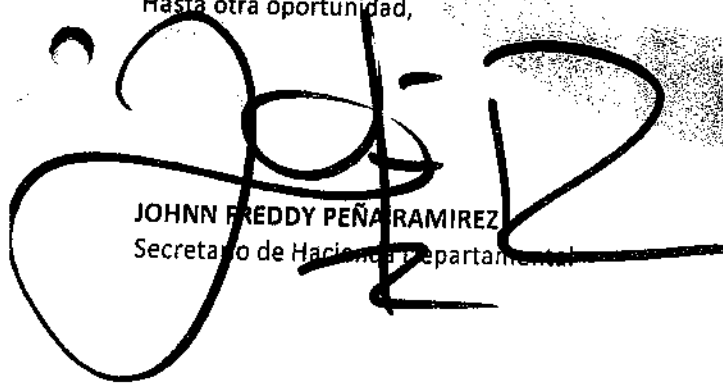
Asunto: Solicitud de información para el Departamento del Putumayo

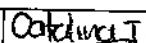

Cordial saludo,

Con fin de preparar el Proyecto de Presupuesto del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal 2023, comedidamente le solicito ordene a quien corresponda, enviar la proyección que por concepto del Impuesto al Consumo a la Telefonía Móvil Celular, que le serán asignados al Departamento del Putumayo para la próxima vigencia.

Agradezco remitir esta información a la Secretaría de Hacienda Departamental, ubicada en el segundo piso del Palacio Departamental - Calle 8 No. 7 - 40 - Mocoa o al E-mail: hacienda@putumayo.gov.co y presupuesto@putumayo.gov.co

Hasta otra oportunidad,


JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
 Secretario de Hacienda Departamental

Elaboró	Catalina Tovar Calderón	Presupuesto	Profesional de Apoyo	
Revisó	Nidiana Amparo Medina Chamorro	Presupuesto	Profesional Esp. De Presupuesto (E)	





La cultura
es de todos

Mincultura

Bogotá, D.C.,

120-2022

Señor

JOHN FREDDY PEÑA RAMÍREZ

Secretario de Hacienda

Departamento del Putumayo

Hacienda@putumayo.gov.co; presupuesto@putumayo.gov.co

Mocoa, Putumayo

Asunto: Respuesta Solicitud presupuesto vigencia 2023

Apreciado secretario,

En atención a su solicitud, atentamente me permito manifestar lo siguiente:

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como autoridad presupuestal central nacional, elabora anualmente el Presupuesto General de la Nación. Dentro de este presupuesto se considera que los recursos del Impuesto Nacional al Consumo -INC a la telefonía móvil para cultura, por ser una fuente de recursos del orden nacional.

Actualmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra elaborando el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos de la vigencia 2023. En virtud de lo anterior nos permitimos informarle que a la fecha no existen proyecciones sobre la asignación de los recursos del INC -Cultura, con cargo a la vigencia 2023.

Una vez el Ministerio de Hacienda realice la proyección de los recursos del INC -Cultura se informará a los departamentos los valores que se les asignarán para la vigencia 2023.

Cordial Saludo,

ALFREDO GOENAGA LINERO

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Ministerio de Cultura

Proyectó: MP/Gómez Revisó: L/Buitrago

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93809
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia:
Edificio carrera 8 No. 6 - 26
Teléfono: (571) 3424100
www.mincultura.gov.co



La cultura
es de todos

Ministerio de Cultura

Bogotá, D.C.,

120-2022

Señor

JOHN FREDDY PEÑA RAMÍREZ

Secretario de Hacienda

Departamento del Putumayo

Hacienda@putumayo.gov.co; presupuesto@putumayo.gov.co

Mocoa, Putumayo

Asunto: Respuesta Solicitud radicado MC 18211E2022 _ Presupuesto vigencia 2023.

Apreciado secretario,

De manera atenta, me permito informar que en el mes de mayo mediante oficio radicado MC 18408S2022, se dio respuesta a la solicitud MC 15400E2022 realizada por usted sobre el presupuesto 2013.

De igual manera con el fin de dar respuesta a la solicitud realizada mediante radicado MC18211E2022, nuevamente se remite el oficio respuesta MC 15400E2022 y se reitera, que actualmente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra elaborando el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos de la vigencia 2023, razón por la cual a la fecha no existen proyecciones sobre la asignación de los recursos del INC - Cultura, con cargo a la vigencia 2023.

Cordial Saludo,

ALFREDO GOENAGA LINERO

Jefe Oficina Asesora de Planeación
Ministerio de Cultura

Anexo: Respuesta Oficio MC 15400E2022

Proyectó: MP/Gómez Revisó: L/Buñrigo

Servicio al ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia:
Edificio carrera 8 No. 6 - 26
Teléfono: (571) 3424100
www.mincultura.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON
 GRACIAS DIOS MIO POR TANTAS BENDICIONES

PROYECCION IMPUESTO DE REGISTRO COMPONENTE ESPECÍFICO

MES	2022				2023				
	Actualizado recaudo mensual de 2016 - IPC certificado por el DANE para el año 2021	RECAUDO EXT	RECAUDO NAL	TOTAL	Meta	Actualizado recaudo mensual de 2016 - IPC proyeccion 5.6%	RECAUDO EXT	RECAUDO NAL	TOTAL
ENERO	-	-	226,935,572.74	226,935,572.74	5.60%	239,643,964.82	-	239,643,964.82	239,643,964.82
FEBRERO	-	-	290,465,893.12	290,465,893.12	5.60%	306,731,983.13	-	306,731,983.13	306,731,983.13
MARZO	-	-	276,924,280.01	276,924,280.01	5.60%	292,432,039.69	-	292,432,039.69	292,432,039.69
ABRIL	-	-	114,867,748.52	114,867,748.52	5.60%	121,300,342.44	-	121,300,342.44	121,300,342.44
MAYO	-	-	218,320,713.02	218,320,713.02	5.60%	230,546,672.95	-	230,546,672.95	230,546,672.95
JUNIO	-	-	266,471,060.59	266,471,060.59	5.60%	281,393,439.98	-	281,393,439.98	281,393,439.98
JULIO	-	-	226,657,225.09	226,657,225.09	5.60%	239,350,029.70	-	239,350,029.70	239,350,029.70
AGOSTO	-	-	294,944,759.83	294,944,759.83	5.60%	311,461,666.38	-	311,461,666.38	311,461,666.38
SEPTIEMBRE	-	-	232,119,165.09	232,119,165.09	5.60%	245,117,838.34	-	245,117,838.34	245,117,838.34
OCTUBRE	-	-	242,946,888.62	242,946,888.62	5.60%	256,551,914.39	-	256,551,914.39	256,551,914.39
NOVIEMBRE	21,325,225.54	-	232,790,995.10	254,116,220.64	5.60%	268,346,728.99	22,519,438.17	245,827,290.82	268,346,728.99
DICIEMBRE	11,257,897.17	-	319,869,526.55	331,127,423.72	5.60%	349,670,559.45	11,888,339.41	337,782,220.04	349,670,559.45
TOTAL	32,583,122.71	-	2,975,896,950.99	2,975,896,950.99		3,142,547,180.25	34,407,777.58	3,108,139,402.67	3,142,547,180.25

PROYECCION	RENTAS	PROYECCION
16%	6,784,249,894.76	DEPORTE
84%	502,807,548.84	PROYECCION ICID
	2,639,739,631.41	subtotal
	3,142,547,180.25	PROYECCION
	3,641,702,714.51	ASEGURAMIENTO